

RESOLUCION (E): N° 3286

**MAT. : DESIGNA INTEGRANTES DE
COMISIÓN EVALUADORA Y
CONTRAPARTE TÉCNICA DE
PROCESOS DE LICITACIÓN QUE
INDICA.**

TALCA, 30 MAY 2025

3286

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N°100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio del Interior.
- 2.- DFL 1-19175 que fija texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175 de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 3.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 13.12.2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial del 17.11.2001.
- 4.- La Ley N° 19.379, de 1995, que Fija plantas de personal de los Servicios Administrativos de los Gobiernos Regionales y sus modificaciones.
- 5.- La Ley N°18.834, de 1989, Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 16.03.2005 y sus modificaciones.
- 6.- La Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Ministerio de Hacienda N°661/2024;
- 7.- La sentencia de calificación y proclamación de Gobernadores Regionales electos en segunda votación, de fecha 13 de diciembre de 2024, dictada en causa Rol N°869-2024, por el Tribunal Calificador de Elecciones, publicada en el Diario Oficial con fecha 14 de diciembre de 2024, que proclama como Gobernador de la Región del Maule a don Pedro Pablo Álvarez-Salamanca Ramírez;
- 8.- La resolución (E) N°6769 de fecha 28 agosto de 2023, modificada por Resolución N°8290 de fecha 13 de septiembre de 2024 y por Resolución (E) N°8 de fecha 09 de enero de 2025, todas del Gobierno Regional del Maule, que deja sin efecto resoluciones que indica y aprueba delegación de facultades para suscribir documentos en Administrador (a) Regional y en Jefes (as) de División que indica, y establece cargos de subrogación;
- 9.- La resolución TRA N°809/4/2025 de fecha 16 enero de 2025, del Gobierno Regional del Maule, que nombra Jefe de División, grado 4 EUR, a don Francisco Javier Antonio Leyton Muñoz, a contar del 06/01/2025, con desempeño en la División de Administración y Finanzas, tomada razón por la Contraloría General de la República el 31 enero de 2025;
- 10.- La Resolución N°36 de 2024, de Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- DESÍGNASE, a miembros de comisión evaluadora y contraparte técnica, titulares y suplentes de las siguientes licitaciones a los funcionarios del Gobierno Regional del Maule que se señalan:

Nombre de la Licitación	Comisión Evaluadora			Suplente Comisión	Contraparte Técnica	Suplente Contraparte Técnica
"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE"	LUIS FELIPE ALARCÓN RAMIREZ	DAYANA LEÓN MARICÁN	IVAN SILVA CARRASCO	EDUARDO ABARCA VALLADARES	FELIPE ROJAS TAPIA	NICOLAS VÁSQUEZ PARADA
"CURSO DE CAPACITACIÓN PARA CONSEJEROS REGIONALES"	EDUARDO ABARCA VALLADARES	IVAN SILVA CARRASCO	LETICIA AQUEVEQUE DÍAZ	DAYANA LEÓN MARICÁN	FELIPE ROJAS TAPIA	NICOLAS VÁSQUEZ PARADA

2.- INFÓRMENSE, los miembros integrantes de la comisión evaluadora en la plataforma del Gobierno Regional del Maule, correspondiente a la Ley del Lobby quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases correspondientes.

3.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el sistema de información de compras y contrataciones públicas www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE E INCORPÓRESE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL



FRANCISCO LEYTON MUÑOZ
JEFE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

FSML / ISC
 DISTRIBUCIÓN:

- División de Administración y Finanzas.
- Departamento de Administración.
- Departamento de Finanzas.
- Unidad de Abastecimiento.
- Unidad Jurídica y Transparencia.
- * Archivo Unidad de Gestión de Documentos.